



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
Nº 212-2025-UNAJMA/CF



San Jerónimo, 07 de noviembre de 2025.

VISTO:

La Resolución de Consejo Universitario N° 256-2025-UNAJMA/CU, de fecha 27 de agosto de 2025; Resolución de Consejo Universitario N° 297-2025-UNAJMA/CU, de fecha 23 de setiembre de 2025; Carta N° 382-2025-UNAJMA-FCE-DACE/D, de fecha 25 de julio de 2025; Acuerdo N° 05-2025-CF-UNAJMA, de fecha 07 de noviembre de 2025, de la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa; y;



CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, la Ley N° 30220 en el artículo 67, establece: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la facultad, asimismo, el artículo 41 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 051-2025-UNAJMA/CU, de fecha 04 de marzo de 2025, se aprueba el Reglamento de Distribución de la Carga Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, donde, el Título II. Disposiciones específicas. Capítulo I. De la carga académica. Artículo 15. Determina: la carga académica semestral del docente ordinario;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 256-2025-UNAJMA/CU, de fecha 27 de agosto de 2025, artículo primero se aprueba la contrata docente por excepción bajo la modalidad de invitación para cobertura de plazas desiertas y ante situación de desabastecimiento para el semestre académico 2025-II, del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, conforme a la propuesta realizada por la Facultad de Ciencias de la Empresa mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 158-2025-UNAJMA/CF, en aplicación a los Lineamientos para la contratación docente por excepción para la cobertura de plazas desiertas y ante situación de desabastecimiento para el semestre 2025-II, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 218-2025-UNAJMA/CU y modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 227-2025-UNAJMA/CU, a partir del 01 de setiembre de 2025 hasta la culminación del semestre académico 2025-II, conforme al siguiente detalle:

Nº	Apellidos y nombres	Número de plaza	Nº AIRHSP	Clasificación	Puntaje
01	Freddy Jesús Ugarte Aguilar	01	000204	DC B1	57.25
02	Francisco Javier Yarleque Morante	02	000205	DC B1	59.45
03	Oscar Samanez Inca	04	000207	DC B1	58.00

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 297-2025-UNAJMA/CU, de fecha 23 de setiembre de 2025, artículo primero se aprueba la contrata de la Mgtr. Nélida Medina Quispe, como docente invitada para el semestre académico 2025-II del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, conforme a la propuesta realizada por la Facultad de Ciencias de la Empresa mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 167-2025-UNAJMA/CF, en aplicación a los Lineamientos para la contratación docente por excepción para la cobertura de plazas desiertas y ante situación de desabastecimiento para el semestre 2025-II, modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 227-2025-UNAJMA/CU, a partir del 10 de setiembre de 2025 hasta la culminación del semestre académico 2025-II, conforme al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
Nº 212-2025-UNAJMA/CF

San Jerónimo, 07 de noviembre de 2025.

Nombres y apellidos	Número de plaza	Nº AIRHSP	Clasificación
Nélida Medina Quispe	03	000206	DC B1

Que, mediante Carta N° 382-2025-UNAJMA-FCE-DACE/D, de fecha 25 de julio de 2025, el Dr. Joaquín Machaca Rejas, director encargado del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, remite la propuesta de la carga lectiva de los docentes contratados correspondiente al semestre académico 2025-II, del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por Acuerdo N° 05-2025-CF-UNAJMA, de fecha 07 de noviembre de 2025, de la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, APROBÓ por UNANIMIDAD, la propuesta de la carga lectiva de los docentes contratados correspondiente al semestre académico 2025-II, del Departamento Académico de Ciencias Empresariales;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la carga lectiva de los docentes contratados correspondiente al semestre académico 2025-II, del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, quedando estructurado de la siguiente manera:

Mgtr. FREDDY JESÚS UGARTE AGUILAR - DOCENTE TIPO DC-B1								
Nº	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
1		TRABAJO LECTIVO						
	AEAE36	ECONOMÍA APLICADA A LA GESTIÓN	3	2	5	4	A	EPAE
	EGAA24	GLOBALIZACIÓN Y ECONOMÍA	2	2	4	3	A	EPME
	IIAD23	INGENIERÍA ECONÓMICA	3	2	5	4	A	EPIS
			TOTAL HORAS		14			
Mgtr. FRANCISCO JAVIER YARLEQUÉ MORANTE – DOCENTE CONTRATADO – DCB1								
Nº	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
2		TRABAJO LECTIVO						
	AEAE64	ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	3	2	5	4	B	EPAE
	AEAE66	COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR	2	2	4	3	B	EPAE
	AEAE87	TALLER DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE GESTIÓN PÚBLICA	3	2	5	4	A	EPAE
	AEADA1	MÓDULO DE INFORME DE INVESTIGACIÓN2	2	4	4	B	A	EPAE
			TOTAL HORAS		18			
Mgtr. OSCAR SAMANEZ INCA – DOCENTE CONTRATADO – DCB1								
Nº	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
3		TRABAJO LECTIVO						
	AEAE17	ÉTICA Y MORAL	1	2	3	2	A	EPAE
	AEAE61	INVESTIGACIÓN OPERATIVA	2	2	4	3	B	EPAE
	AEAE63	MARKETING DE SERVICIOS 2	2	2	4	3	B	EPAE
	AEAE41	EPISTEMOLOGÍA DE LA CIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN	2	2	4	3	A	EPAE
	AMAD47	CREATIVIDAD EMPRESARIAL	0	2	2	1	A	EPIAM
			TOTAL HORAS		17			



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

N° 212-2025-UNAJMA/CF

San Jerónimo, 07 de noviembre de 2025.

Mgtr. NÉLIDA MEDINA QUISPE – DOCENTE CONTRATADO – DCB1

Nº	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
4		TRABAJO LECTIVO						
	AEAE31	ENGLISH FOR MANAGEMENT	1	2	3	2	B	EPAE
	AEAE46	DERECHO EMPRESARIAL Y COMERCIAL	2	2	4	3	A	EPAE
	EGAA24	GLOBALIZACIÓN Y ECONOMÍA	2	2	4	3	A	EPIC
	AEAE65	TALLER DE ADMINISTRACIÓN MODERNA	2	2	4	3	B	EPAE
	AEAE78	TALLER E-COMERCE	2	2	4	3	B	EPAE
			TOTAL HORAS		19			

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. José Carlos Arevalo Quijano
DECANO

